



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2019

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 67 /2019**

**VISTO:**

La Actuación TEA A-01-00014300-2/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Sergio Delgado, Juez de Cámara del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, en su carácter de titular de la Vocalía N° 10, solicitó mediante nota del 22 de mayo de 2019 se liquide la correspondiente compensación por haber ejercido interinamente la presidencia de la Sala III cuando el Dr. Jorge A. Franza gozó de licencia en diferentes periodos del año en curso. (fs. 2/3 TEA)

Que a fs. 4 TEA presentó el certificado elaborado por la Secretaría General de la Cámara en la que consta que el Dr. Sergio Delgado *“se encontró a cargo de la Presidencia de la Sala III de esta Cámara de Apelaciones Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la CABA —a raíz de la licencia gozada por el Dr. Jorge Franza- desde el 13 hasta el 17 de mayo de 2019 inclusive.”*

Que, a fs. 12 TEA luce auto de licencia del 23 de mayo de 2019 en donde se otorgó al Dr. Jorge Atilio Franza *“licencia extraordinaria por enfermedad común los días 09 al 16 de mayo de 2019 inclusive”* Asimismo se justificó al mencionado magistrado *“la inasistencia por razones particulares de los días 17 de mayo de 2019”*.

Que a fs. 13/15 TEA intervino la Dirección General de Factor Humano, remitiendo la presente actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial e informando que *“no surgen constancias previas de la existencia, hasta la fecha, de pronunciamiento y/o de acto administrativo alguno en cualquiera de sus formas procedentes, emanado de los correspondientes órganos competentes que integran este Consejo de la Magistratura (ref. Res. CM N° 1046/2011) referido a la disposición positiva y expresa del ejercicio de la subrogancia cuyo reconocimiento y eventual liquidación y pago de gratificación es solicitado en estas marras, en los términos previstos por la reglamentación aplicable en la materia.”*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Que a fs. 18/23 TEA la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen N° 8976/19 concluyó que *“En virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones, así como la normativa aplicable, esta dependencia de asesoramiento jurídico entiende que, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, para que se proceda al pago de la compensación por subrogar la Presidencia de la Sala III, peticionada por el Dr. Delgado, en reemplazo del Dr. Jorge Franza, conforme los términos previstos por el artículo 22 incisos f) y h) del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por la Res. CM N° 170/14.”*

Que a fs. 26/27 TEA la Dirección General de Factor Humano, mediante MEMO N° 9541/19 – SISTEA, practicó la liquidación correspondiente y remitió el cálculo *“de cuanto le correspondería al Dr. Delgado (LP 3582) en el caso de proceder la liquidación de una compensación por el ejercicio de la presidencia de la Sala y/o Cámara (Conforme Art 22, inc f) Res CM N° 170/2014). Conforme al dictamen N° 8976/19”*. Resultando un total de Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 72/100 (\$ 2.549,72).

Que a fs. 30/31 TEA la Dirección General de Programación y Administración Contable, mediante memo N° 10237/19- SISTEA, comunicó que existe partida presupuestaria para afrontar el pago del adicional correspondiente al Dr. Sergio Delgado y que *“se ha procedido a afectar la misma preventivamente mediante la Constancia de Registración N° 777/07-2019.”* por un total de Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 72/100 (\$ 2.549,72).

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios en materia de recursos humanos, por ello éste órgano es competente.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Que el artículo 22 f) de la Resolución CM 170/2014 establece que *“Los/las Magistrados/as que se desempeñen como Presidente/as de Cámara de Apelaciones y/o Presidente/as de Sala, percibirán una compensación equivalente al 10% (diez por ciento) del sueldo básico conformado”*.

Que la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas certificó que el Dr. Sergio Delgado ejerció funciones como Presidente de la Sala III en el periodo comprendido entre el 13 de mayo y el 17 de mayo de 2019 inclusive, en reemplazo del Dr. Jorge Franza.

Que consta que se concedió al Dr. Jorge Atilio Franza, Juez de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, licencia extraordinaria por enfermedad común los días 9 al 16 de mayo de 2019 inclusive, y que se justificó a dicho magistrado la inasistencia por razones particulares del día 17 de mayo de 2019.

Que ésta Comisión coincide con el criterio sustentado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente, en cuanto que el requerimiento efectuado por el Dr. Sergio Delgado debe encuadrarse en el art. 22 inciso f) del Reglamento Interno, aprobado por la Resolución CM N° 170/2014.

Que en tal sentido, observando que la Dirección General de Factor Humano realizó la liquidación correspondiente, que recibió el aval del servicio de asesoramiento jurídico permanente y existiendo recursos presupuestarios, no se observan razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable al pago.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

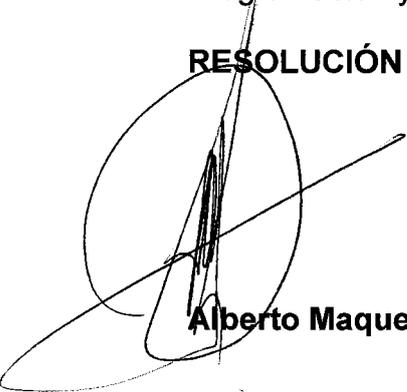
*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Artículo 1º: Autorizar el pago al Dr. Sergio Delgado, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 72/100 (\$ 2549,72), en concepto de compensación por el ejercicio de la Presidencia de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas durante los días 9 de mayo al 17 de mayo de 2019 inclusive, en reemplazo del Dr. Jorge Atilio Franza, en concordancia con lo dispuesto en el art. 22 inciso f) del Reglamento Interno, aprobado por la Resolución CM N° 170/2014.

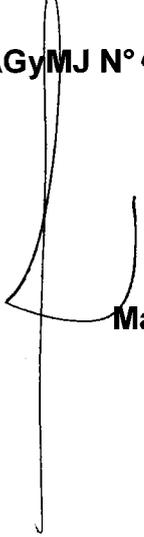
Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano a notificar al interesado la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), notifíquese al Dr. Sergio Delgado, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 67 / 2019**



**Alberto Maques**



**Marcelo Vázquez**



**Alejandro Fernández**